

OBSERVACIONES

PUEBLO RAPA NUI CONSULTA INDÍGENA

MEDIDA ADMINISTRATIVA PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE USOS DE UN ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS PARA RAPA NUI

El presente documento contiene las observaciones levantadas por el pueblo Rapa Nui respecto de la Medida Legislativa consultada al pueblo Rapa Nui, correspondiente al Estatuto Especial para Isla de Pascua o Rapa Nui, consulta iniciada por Resolución Exenta N°259 de 28 de marzo de 2017 y modificada por Resolución 437 de 22 de mayo de 2017, ambas del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El proceso de consulta se ha desarrollado de acuerdo al siguiente calendario, que se ajusta a lo acordado en las reuniones de la etapa de Planificación:

| Etapa | Fechas |
|--|---|
| 1.- Planificación | Lunes 10 al sábado 15 de julio |
| 2.- Información | Lunes 17 de julio al sábado 19 de agosto |
| 3.- Reflexión Interna | Lunes 21 al viernes 25 de agosto |
| 4.- Diálogo con el MMA | Lunes 28 de agosto al domingo 3 de septiembre |
| 4.1.- Diálogo Presencial | Lunes 28 al martes 29 de agosto |
| 4.2.-Difusión y convocatoria votación | Miércoles 30 de agosto al sábado 02 de septiembre |
| 4.3.- Votación | Domingo 3 de septiembre. |
| 5.- Sistematización (trabajo interno MMA) | Lunes 4 al 30 septiembre. |

Etapa de entrega de información:

Durante dicha etapa se realizaron un total de 35 talleres, considerando aquellos efectuados a familias hua'ái y organizaciones, a los que asistieron un total de 328 personas. De la totalidad de dichos talleres se levantaron actas, cuya sistematización se entregó a los representantes de Codeipa con fecha lunes 21 de agosto de 2016, fecha en la que también se entregó un documento elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, denominado ***Minutas análisis de las posturas y recomendaciones de las familias en las reuniones de información del PCPR AMCP MU.***

Etapa Deliberación Interna:

El pueblo Rapa Nui se reunió y debatió sobre la base de los principales observaciones levantadas en los talleres de la etapa de entrega de Información y se acordaron las siguientes observaciones a la propuesta de Medida Administrativa:

- 1. Administración Rapa Nui del Área:** Solicitud de la administración del Área de Protección por Consejo integrado íntegramente por miembros del pueblo Rapa Nui, en ejercicio de derechos territoriales, libre determinación, autogobierno, a mantener las propias instituciones representativas, desarrollo, sustento, trabajo, culturales de libertad de culto del pueblo Rapa Nui. (Minuta de Análisis MA número 3 y 4)
- 2. Representantes Gobierno:** En principio se trate de Consejo Ases. Se solicita aclaración por parte de Gobierno de número de integrantes y organismos públicos que conformarán Consejo. Sin perjuicio de lo anterior, además se debe asegurar asesoría técnica no estatal. (Minuta de Análisis MA número 5)
- 3. Composición Consejo:** Miembros Rapa Nui, conformación elección popular rapa nui, un cupo pescadores. (Minuta de Análisis MA número 15)
- 4. Facultades resolutive Consejo:** Se asegure poder de decisión de carácter resolutive al Consejo de modo general y al menos respecto de lo siguiente:

- Creación e implementación plan de administración;
- Establecimiento de Prohibiciones respecto de usos incompatibles con objeto de protección;
- Aprobación de todo tipo de autorizaciones, licencias y/o permisos, relativos a usos y actividades en el Área, en particular de pesca y RPA;
- Permisos para estudios e intervenciones.
- Regulación de Artes y Aparejos de Pesca.

(Minuta de Análisis MA número 14, tema fundamental en deliberación interna)

- 5. Prohibición Pesca Industrial en Decreto.** (Minuta de Análisis MA número 6)

6. Prohibición de actividades de exploración, prospección y explotación Minera en Decreto, así como hidrocarburos del fondo y subsuelo marino. (Minuta de Análisis MA número 6)

7. Derechos de Uso Exclusivo Pueblo Rapa Nui: Particularmente en lo relativo a Pesca. Implica cierre inmediato de RPA, creación de un Consejo Provisorio que autorice casos anteriores a la constitución del Consejo y luego radicar dicha facultad en el Consejo de Administración. (Minuta de Análisis MA número 12 y 12)

8. Artes y Aparejos de Pesca. se autorice con Decreto o en plazo perentorio y la facultad en adelante sea del consejo o con su aprobación previa.

9. Financiamiento: asegurar financiamiento para la creación e implementación Plan Administración, funcionamiento del Consejo, dietas de consejeros, asesoría técnica y lugar de funcionamiento. (Minuta de Análisis MA número 8)

10. Pesca Ilegal: Efectiva fiscalización de los barcos pesqueros ilegales, que se ven con frecuencia en el mar de Rapa Nui, se solicita compromiso respecto del uso de nuevas tecnologías de vigilancia como el programa satelital CATAPULT, aviones, barcos o los recursos necesarios para terminar con dicha problemática. (Minuta de Análisis MA número 5)

11. Parque Marino Motu Motiro Hiva: Se incluya dentro de la administración del AMCP MU.

28 de agosto de 2017